



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En Móstoles (Madrid), a 18 de abril de 2018.

Siendo las **09:30** horas, se reúnen en sesión extraordinaria, en primera debidamente convocados, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Móstoles los Sres. Asistentes que abajo se relacionan, y que forman la mesa de contratación, para el estudio y debate de los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria de la sesión.

SRES. ASISTENTES.

PRESIDENTE:

D. FRANCISCO JAVIER GÓMEZ GÓMEZ.

VOCALES:

D. AGUSTÍN MARTÍN CORTÉS. ⁽¹⁾

D. MIGUEL ÁNGEL ORTEGA SANZ. ⁽²⁾

D. JORGE ZURITA SALAZAR (S).

D^a. M^a LOURDES GIL MORA (S).

D. JOSÉ LÓPEZ VIÑA (S).

D. IGNACIO ALONSO PÉREZ.

SECRETARIO:

D. FRANCISCO JAVIER CAMPOY CUBERO.

INVITADOS:

D^a. MERCEDES PARRILLA MARTÍN. ⁽³⁾

⁽¹⁾ D. Agustín Martín Cortes se incorpora a la Mesa de Contratación a las 09'35 h.

⁽²⁾ D. Miguel Ángel Ortega Sanz se incorpora a la Mesa de Contratación a las 09'35 h.

⁽³⁾ D^a. Mercedes Parrilla Martín se incorpora a la Mesa de Contratación a las 09'39 h.

ORDEN DEL DÍA

1. APERTURA SOBRE Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MATERIALES, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE MECANIZACIÓN, REPARACIÓN O SIMILARES QUE SE REQUIERAN RELACIONADOS CON EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA MUNICIPALES. EXPTE. C/037/CON/2017-075 SARA.
2. LECTURA INFORME SOBRE Nº 2 (OFERTA ECONÓMICA Y EN SU CASO OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA) Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DEL PUNTO LIMPIO Y DEL CENTRO INTEGRAL DE RESIDUOS ESPECIALES (CIRE) EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES. EXPTE C/050/CON/2017-063 SARA.
3. DACIÓN CUENTA DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Nº7/115 DEL 6 DE MARZO DE 2018 DE APROBACIÓN DE ACATAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN Nº 60/2018 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, RECAÍDA EN LOS RECURSOS ESPECIALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN NÚMEROS 26 Y 27, PREVIAMENTE ACORDADA SU ACUMULACIÓN POR EL MISMO TRIBUNAL, INTERPUESTO EN AMBOS CASOS CONTRA EL ACUERDO Nº 13/826 DE LA JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL DE FECHA 29.12.17, POR EL QUE SE APROBABA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO PARA PERSONAS MAYORES Y DEPENDIENTES DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/050/CON/2017-046 SARA. LECTURA INFORME SOBRE Nº 2 (OFERTA ECONÓMICA Y EN SU CASO OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA) Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO PARA PERSONAS MAYORES Y DEPENDIENTES DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES, LOTE Nº 2. EXPTE. C/050/CON/2017-046 SARA



1. APERTURA SOBRE Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MATERIALES, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE MECANIZACIÓN, REPARACIÓN O SIMILARES QUE SE REQUIERAN RELACIONADOS CON EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA MUNICIPALES. EXPTE. C/037/CON/2017-075 SARA.

Se informa, por el Secretario de la Mesa que han sido presentadas **tres** ofertas a la licitación. Así mismo, el Secretario, procede a la lectura del informe para la calificación de documentación administrativa, emitido con fecha 13 de abril de 2018, por Responsable del Departamento de Contratación, y cuyo resultado es el siguiente:

1. **MAGAR, S.L.:** Documentación INCOMPLETA. Deberá aportar la siguiente documentación:
 - De conformidad con lo dispuesto en el la Cláusula 12.A.14ª del Pliego de Cláusulas Administrativas, deberá aportar el **compromiso** de suscribir un seguro de responsabilidad civil, para la cobertura de la responsabilidad que se derive o pudiera derivarse de la ejecución de las actividades objeto del contrato (**debiendo constar dicha circunstancia expresamente contemplada, como riesgo cubierto, puesto en relación con la presente contratación, en la póliza correspondiente**), con una cobertura mínima de 90.000 €.
2. **JOTRINSA, S.L.:** Documentación INCOMPLETA. Deberá aportar la siguiente documentación:
 - De conformidad con lo dispuesto en el la Cláusula 12.A.14ª del Pliego de Cláusulas Administrativas, deberá aportar el **compromiso** de suscribir un seguro de responsabilidad civil, para la cobertura de la responsabilidad que se derive o pudiera derivarse de la ejecución de las actividades objeto del contrato (**debiendo constar dicha circunstancia expresamente contemplada, como riesgo cubierto, puesto en relación con la presente contratación, en la póliza correspondiente**), con una cobertura mínima de 90.000 €.
3. **TALLERES MÉNDEZ MATELO, S.L.:** Documentación INCOMPLETA. Deberá aportar la siguiente documentación:
 - De conformidad con el artículo 57.1 del TRLCSP, donde se expresa que “las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios”, deberán justificar la **adecuación del Objeto Social** con las prestaciones del contrato, comprendidas en la Cláusula 1ª del Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - Documentación acreditativa de la Solvencia Técnica y Profesional, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 12.A.7, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la licitación.
 - Declaración responsable relativa al compromiso de tener contratados trabajadores discapacitados, según modelo contenido en el Anexo III del PCAP.

Vista la documentación administrativa presentada por las mercantiles, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda requerir** a las licitantes **MAGAR, S.A., JOTRINSA, S.L. y TALLERES MENDEZ MATELO, S.L.**, la documentación descrita anteriormente.

2. LECTURA INFORME SOBRE Nº 2 (OFERTA ECONÓMICA Y EN SU CASO OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA) Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DEL PUNTO LIMPIO Y DEL CENTRO INTEGRAL DE RESIDUOS ESPECIALES (CIRE) EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES. EXPTE C/050/CON/2017-063 SARA.

La Mesa de Contratación, por unanimidad, propone dejar sobre la mesa este punto del Orden del Día, y solicitar un nuevo informe técnico del sobre nº 2 a la Técnico Superior de la Concejalía de Medio Ambiente.

3. DACIÓN CUENTA DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Nº7/115 DEL 6 DE MARZO DE 2018 DE APROBACIÓN DE ACATAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN Nº 60/2018 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, RECAÍDA EN LOS RECURSOS ESPECIALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN NÚMEROS 26 Y 27, PREVIAMENTE ACORDADA SU ACUMULACIÓN POR EL MISMO TRIBUNAL, INTERPUESTO EN AMBOS CASOS CONTRA EL ACUERDO Nº 13/826 DE LA JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL DE FECHA 29.12.17, POR EL QUE SE APROBABA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO PARA PERSONAS MAYORES Y DEPENDIENTES DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/050/CON/2017-046 SARA. LECTURA INFORME SOBRE Nº 2 (OFERTA ECONÓMICA Y EN SU CASO OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA) Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO PARA PERSONAS MAYORES Y DEPENDIENTES DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES, LOTE Nº 2. EXPTE. C/050/CON/2017-046 SARA

El Secretario de la Mesa procede a la lectura del Acuerdo nº 7/115 adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2017, sobre la propuesta de acatamiento y cumplimiento de la resolución nº 60/2018 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, recaída en los recursos especiales en materia de contratación números 26 y 27, previamente acordada su acumulación por el mismo Tribunal, interpuesto en ambos casos contra el acuerdo nº 13/826 de la Junta de Gobierno Municipal de fecha 29.12.17, por el que se aprobaba la adjudicación del Procedimiento Abierto para el Servicio de Comida a Domicilio para personas mayores y dependientes del municipio de



Móstoles. Expte. C/050/CON/2017-046 SARA; del cual se transcribe el contenido del acuerdo, cuyo literal es el siguiente:

“Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Contratación y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda, Transportes y Movilidad, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente nº C/050/CON/2017-046 (SARA).
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
-Tipo de contrato: SERVICIOS.
-Objeto: SERVICIOS TÉCNICOS DE COMIDA A DOMICILIO PARA PERSONAS MAYORES Y DEPENDIENTES DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES.
Interesado Concejalía de Igualdad, Sanidad y Mayores y Concejalía de Cultura, Bienestar Social y Vivienda.
Procedimiento: Resolución Recurso Especial por el Tribunal de Contratación Pública de la Comunidad De Madrid.
Fecha de iniciación: 05/06/2017.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía de Igualdad, Sanidad y Mayores y de la Concejalía de Cultura, Bienestar Social y Vivienda, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero.- Por Acuerdo Núm. 8/445, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 31 de julio de 2017, se aprobó el expediente de contratación, los pliegos de prescripciones técnicas y los pliegos de cláusulas administrativas particulares, la autorización del gasto y la apertura del procedimiento de adjudicación en relación al contrato arriba referenciado, disponiéndose la apertura del procedimiento abierto, publicándose la convocatoria de la licitación en el D.O.U.E. Núm. 2017/S 157-326328 de 18 de agosto de 2017 y fecha del envío el 16 de agosto de 2017, en el B.O.E. Núm. 199 de 19 de agosto de 2017 y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Móstoles.

Segundo.- Por Acuerdo Núm. 13/826, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2017 se adjudicó a la mercantil ALIMENTACIÓN INDUSTRIAL REUNIDA ALIRSA, S.L., el procedimiento abierto del expediente de contratación de referencia, tanto el Lote nº 1, por un presupuesto máximo de 360.000 €, más un importe de 36.000 €, correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal, para el plazo de ejecución del contrato de dos años, a partir de su formalización, como el Lote nº 2, por un presupuesto máximo de 540.000 €, más un importe de 54.000 €, correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal, para el plazo de ejecución del contrato de dos años, a partir de su formalización, habiendo constituido mediante avales bancarios dicha mercantil la garantía definitiva por importe de 18.000 euros para el Lote nº 1 y por importe de 27.000 euros para el Lote nº 2.

Tercero.- Con fecha 16 de enero de 2018, tuvo entrada en el Ayuntamiento de Móstoles, con Registro nº 2715, el Anuncio de interposición de Recurso Especial en materia de contratación, presentado por D^a. Teresa Reillo Sáez, actuando en nombre y representación de la mercantil UNIÓN CASTELLANA DE ALIMENTACIÓN, S.A. (UCALSA).

Cuarto.- Con fecha 17 de enero de 2018, tuvo entrada en el Ayuntamiento de Móstoles, con Registro nº 2939, el recurso especial en materia de contratación contra el acuerdo de Adjudicación referido en el ordinal fáctico segundo, respecto del Lote nº 2, interpuesto por D. Carlos Gorozarri del Valle, actuando en nombre y representación de la mercantil COCINAS CENTRALES, S.A.

Quinto.- Con fecha 23 de enero de 2018 se remitió al Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid la documentación requerida, junto al informe al que hace referencia el artículo 46.2 del TRLCSP de conformidad con lo previsto en el artículo 46.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante, TRLCSP), respecto del recurso al Lote nº 2 interpuesto por la mercantil COCINAS CENTRALES, S.A., la cual tuvo entrada en dicho Tribunal en la misma fecha de remisión.

Sexto.- Con fecha 24 de enero de 2018, tuvo entrada en el Ayuntamiento de Móstoles, con Registro nº 4404, el recurso especial en materia de contratación contra el acuerdo de Adjudicación referido en el ordinal fáctico

segundo, respecto de los Lotes nº 1 y 2, interpuesto por D^a. Teresa Reillo Sáez, actuando en nombre y representación de la mercantil UNIÓN CASTELLANA DE ALIMENTACIÓN, S.A. (UCALSA). El mismo recurso especial también se había presentado al Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid con fecha 23 de enero de 2018, del que dio traslado al Ayuntamiento de Móstoles con fecha de entrada 24 de enero de 2018 con Registro nº 4407.

Séptimo.- Con fecha 26 de enero de 2018 se remitió al Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid la documentación requerida, junto al informe al que hace referencia el artículo 46.2 del TRLCSP de conformidad con lo previsto en el artículo 46.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante, TRLCSP), respecto del recurso a los Lotes nºs 1 y 2 interpuesto por la mercantil UNIÓN CASTELLANA DE ALIMENTACIÓN, S.A. (UCALSA), la cual tuvo entrada en dicho Tribunal en la misma fecha de remisión.

Octavo.- Con fecha 31 de enero de 2018, el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, remitió al Ayuntamiento el Acuerdo de la misma fecha, de mantenimiento de la Suspensión de la tramitación de los lotes 1 y 2 del expediente de contratación de "Servicios de comida a domicilio para personas mayores y dependientes del municipio de Móstoles", el cual tuvo entrada en el Registro del Ayuntamiento el 1 de febrero de 2018, entrada nº 5978.

Noveno.- Con fecha 22 de febrero de 2018 el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid remitió al Ayuntamiento la Resolución Nº 60/2018, de fecha 21 de febrero de 2018, que consta en el expediente, correspondiente a los Recursos Nº 26 y 27/2018 señalados en los ordinales fácticos cuarto y sexto.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- La calificación del contrato, procedimiento y clase de tramitación propuestas se ajusta a lo establecido en los artículos 10, 19, 22, 109 a 120 y demás preceptos concordantes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP).

Segundo.- Se ha procedido a la tramitación y resolución de los correspondientes recursos especiales interpuestos contra el acuerdo de adjudicación, en la forma que constan en el expediente y todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 40 al 49 del TRLCSP, debiendo por tanto considerarse los efectos de la resolución del recurso.

Por todo lo cual,

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que le atribuye el apartado 3º de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, puesto en relación con lo dispuesto en el artículo 49.2 del mismo Texto Legal.

Acordar lo siguiente:

"PRIMERO: Acatar la Resolución nº 60/2018 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, de fecha 21 de febrero de 2018, por la que se resuelve lo siguiente:

"Primero.- Acumular la tramitación de los recursos interpuestos por doña Teresa Reillo Sáez en nombre y representación de Unión Castellana de Alimentación, S.A., (UCALSA), contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Móstoles, de fecha 29 de diciembre de 2017, por el que se adjudica el contrato "Servicios de comida a domicilio para personas mayores y dependientes del municipio de Móstoles", número de expediente C/050/CON/2017-046 (S.A.R.A.), y el segundo de ellos por don Carlos Gorozarri del Valle en nombre y representación de Cocinas Centrales, S.A., solo contra la adjudicación del lote 2.

Segundo.- Estimar el recurso especial en materia de contratación interpuesto por doña Teresa Reillo Sáez en nombre y representación de Unión Castellana de Alimentación, S.A., (UCALSA), contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Móstoles, de fecha 29 de diciembre de 2017, por el que se adjudica el contrato "Servicios de comida a domicilio para personas mayores y dependientes del municipio de Móstoles" número de expediente C/050/CON/2017-046 (S.A.R.A.), procediendo realizar una nueva notificación de la adjudicación debidamente motivada.

Tercero.- Estimar el recurso especial en materia de contratación interpuesto por don Carlos Gorozarri del Valle en nombre y representación de Cocinas Centrales, S.A., contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del



Ayuntamiento de Móstoles

Ayuntamiento de Móstoles, de fecha 29 de diciembre de 2017, por el que se adjudica el contrato "Servicios de comida a domicilio para personas mayores y dependientes del municipio de Móstoles" número de expediente C/050/CON/2017-046 (S.A.R.A.), en relación al lote 2, anulando la adjudicación recaída y procediendo la retroacción del expediente al momento de valoración de las ofertas para que previa modificación de la puntuación otorgada a Cocinas Centrales en el lote 2, se proceda a una nueva clasificación de las ofertas y continúe el expediente."

SEGUNDO: Ejecutar la resolución del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid nº 60/2018, procediendo a la anulación del acuerdo nº 13/826 adoptado por la Junta de Gobierno Local en Sesión celebrada el 29 de diciembre de 2018 por el que se adjudicó el Lote nº 2 del expediente de contratación de Servicios de comida a domicilio para personas mayores y dependientes del municipio de Móstoles (Expte. C/050/CON/2017-046 (SARA)).

TERCERO: Retrotraer el expediente de referencia al momento de valoración de las ofertas para que previa modificación de la puntuación otorgada a Cocinas Centrales en el Lote nº 2, se proceda a una nueva clasificación de las ofertas y se continúe con la tramitación del expediente.

CUARTO: Proceder a realizar una nueva notificación de la adjudicación debidamente motivada respecto del Lote nº 1 del expediente de referencia.

QUINTO: Ordenar la devolución de la garantía definitiva del contrato de Servicio de comida a domicilio para personas mayores y dependientes del municipio de Móstoles Lote 2, Expte. Nº C/050/CON/2017-046 –SARA, a la mercantil ALIMENTACIÓN INDUSTRIAL REUNIDA ALIRSA, S.L. con CIF Nº B-80622897, que fue depositada en la Tesorería Municipal de este Ayuntamiento mediante aval bancario de BANKIA, S.A. de fecha 22 de diciembre de 2017 con el número 2017/018807 del Registro especial de Avaluos por un importe de 27.000 euros.

SEXTO: Notificar el acuerdo adoptado al Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid en cumplimiento de la Resolución nº 60/2018.

SÉPTIMO: Dar traslado de este Acuerdo a los licitadores interesados, a los Servicios Municipales afectados y publicar en el Perfil del Contratante los apartados SEGUNDO, TERCERO y CUARTO del presente Acuerdo.

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita."

La Mesa de Contratación queda enterada, **acuerda** por unanimidad cumplir el acuerdo de Junta de Gobierno Local meritado, retrotrae el expediente referenciado al momento de valoración de las ofertas para que previa modificación de la puntuación otorgada a Cocinas Centrales, S.A. en el Lote nº 2, se proceda a una nueva clasificación de las ofertas y se continúe con la tramitación del expediente.

A continuación el Secretario de la Mesa procede a la lectura del informe **sobre nº 2** (oferta económica y en su caso otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula) y propuesta de adjudicación del Procedimiento Abierto para el Servicio de Comida a Domicilio para Personas Mayores y Dependientes del municipio de Móstoles, Lote nº 2, de las **cinco** licitantes admitidas en el procedimiento, suscrito por D^a. Patricia Bezunartea Barrio, Directora de Bienes Social, de la Concejalía de Cultura Bienestar Social y Vivienda, de fecha 10 de abril de 2018; siendo recogida, en la presente acta, como **ANEXO I**, y cuyo resumen es el siguiente:

"LOTE 2: PUNTUACIÓN FINAL:

MERCANTIL	SERUNIÓN, S.A.	ALIMENTACIÓN INDUSTRIAL REUNIDA, ALIRSA S.L.	UNIÓN CASTELLANA DE ALIMENTACIÓN, S.A.	COCINAS CENTRALES, S.A.	EUREST COLECTIVIDADES, S.L.
PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	8,50	26,00	40,00	27,50	7,08
PUNTUACIÓN MEJORAS RECURSOS MATERIALES	0	20	20	20	0
PUNTUACIÓN MEJORAS TÉCNICAS	25	25	0	25	20
PUNTUACIÓN PLAN DE RESPONSABILIDAD CORPORATIVA	5	5	5	5	5
PUNTUACIÓN TOTAL	38,50	76,00	65	77,50	32,08

Por todo ello el técnico que suscribe propone la adjudicación de esta contratación a la mercantil: COCINAS CENTRALES, S.A., por presentar la oferta más ventajosa, y se considera que con la misma cumplen el objetivo de la licitación en cuestión."

Visto el meritado informe, los miembros presentes de la Mesa de Contratación **acuerdan**, por unanimidad, proponer a la mercantil **COCINAS CENTRALES, S.A.**, como adjudicataria del Lote 2 (Prestación del servicio de comida a domicilio destinado a menores en situación de riesgo social y sus familias de Móstoles...) del presente procedimiento, según lo establecido en la Cláusula 14 del Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares, cuya proposición económica es: Precio Unidad de comida por persona y día: **3,45 € + 0,345 € de IVA** (tres euros con cuarenta y cinco céntimos más trescientos cuarenta y cinco céntimos de IVA) **Mejoras Técnicas:** Variedad en los tipos de dieta: Diez tipos de dietas personalizadas, Rotación de Menús: Diferentes menús para 6 semanas, Propuesta de Menús diarios de cenas. **Mejoras en Recursos Materiales:** Aportación de 7 frigoríficos en depósito, Aportación de 35 aparatos microondas en depósito, Aportación de 120 unidades de cubiertos adaptados. **Plan de Responsabilidad Social Corporativa.**

No existiendo más intervenciones, por el Sr. Presidente, se levanta la sesión siendo las **09:50 horas**, extendiéndose de la misma la presente acta, de lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

V °.B°. DEL PRESIDENTE

D. FRANCISCO JAVIER GÓMEZ GÓMEZ

EL SECRETARIO

D. FRANCISCO JAVIER CAMPOY CUBERO



Ayuntamiento de Móstoles

ANEXO I



INFORME TÉCNICO DE ADJUDICACIÓN

Asunto: Contratación del SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO PARA PERSONAS MAYORES Y DEPENDIENTES DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES, EXPTE. C/050/CON/2017-046-SARA. Lote 2.

A la vista del Pliego de cláusulas administrativas y de las prescripciones técnicas que han de regir la Contratación del Servicio de Comida a domicilio para PERSONAS MAYORES Y DEPENDIENTES DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES, EXPTE. C/050/CON/2017-046-SARA. Lote 2

A la vista de los criterios de adjudicación y que se definen de la siguiente forma:

1. Oferta económica (máximo 40 puntos)

Se asignará la puntuación máxima prevista en este apartado a la oferta más baja sobre el precio de la unidad de comida por persona y día (importe sin IVA) y cero puntos a las ofertas coincidentes con el precio unitario máximo único expresado en la cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas. Se puntuarán las demás ofertas de forma proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 40 \frac{\text{Baja ofertada (1)}}{\text{Mayor baja ofertada (2)}}$$

(1) y (2): Se entiende por baja el importe resultante de la diferencia entre el presupuesto basa de licitación y el precio ofertado por el licitador (importes sin IVA).

2. Mejoras en recursos materiales (máximo 20 puntos)

Se valorará en este apartado la aportación por el licitador de frigoríficos, microondas y cubiertos adaptados, en depósito, para aquellos usuarios que no dispongan de los mismos, que no supongan coste alguno para el Ayuntamiento. Se deberá identificar marca y modelo de los electrodomésticos.

Elementos:

Frigoríficos:	1 punto por cada aparato
Clasificación energética: A+	
Altura máxima: 1,60	
Tipo: Dos Puertas	
Capacidad máxima: 250 litros.	
Cap. Refrigerador: 200 litros.	
Cap. Congelador: 50 litros.	
Garantía: mínima 2 años.	



Ayuntamiento de Móstoles

Microondas: 0,2 puntos por cada aparato
Capacidad: 20 litros.
Tipos descogelación: por tiempo y por peso
Potencia máxima: 800W
Nº potencias: 5
Alimentación: Red.
Garantía: mínima 2 años.

Cubiertos adaptados: 0,05 puntos por cada cubierto
(máximo 120 cubiertos).

3. Mejoras técnicas (máximo 25 puntos)

a) Mayor variedad en los tipos de dietas: capacidad de elaborar dietas personalizadas, en función de las necesidades que presenten los usuarios además de las contempladas como básicas en el PPT (**Máximo 10 puntos**), con la siguiente ponderación:

- Diez tipos de dietas personalizadas: 10 puntos
- Cinco tipos de dietas personalizadas: 5 puntos

Los licitadores habrán de optar en su oferta, en lo que a este apartado se refiere, por una de las dos opciones indicadas (5 ó 10 tipos de dietas personalizadas), sin que sea admisible cualquier otra distintita de las mismas.

b) Rotación de menús que garanticen una diversidad de platos (Máximo 10 puntos), con la siguiente ponderación:

- Diferentes menús para seis semanas: 10 puntos
- Diferentes menús para cinco semanas: 7 puntos
- Diferentes menús para cuatro semanas: 5 puntos

Al igual que sucede en el apartado anterior, las ofertas de los licitadores habrán de coincidir, necesariamente, con alguna de las tres opciones referidas.

c) Entrega a todos los usuarios del servicio de un documento/propuesta de menú diario de cenas que complementen los menús entregados para la comida, otorgándose en este caso **5 puntos**.

4. Presentación de un Plan de Responsabilidad Social Corporativa (5 puntos):

Se recogerá: inserción socio-laboral de personas en situación de exclusión social y/o personas con diversidad funcional, el fomento de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, el mantenimiento y calidad del empleo, la mejora de la capacidad profesional en el puesto de trabajo,



Ayuntamiento de Móstoles

la salvaguarda de la seguridad y salud laboral, la conciliación de la vida familiar y laboral, el comercio justo, medidas medioambientales y de sostenibilidad o la mejor accesibilidad de personas con diversidad funcional.

Los licitadores admitidos son los siguientes:

1. SERUNIÓN, S.A.
2. ALIMENTACIÓN INDUSTRIAL REUNIDA ALIRSA, S.L.
3. UNION CASTELLANA DE ALIMENTACIÓN, S.A.
4. COCINAS CENTRALES, S.A.
5. EUREST COLECTIVIDADES, S.L.

1. Oferta económica (máximo 40 puntos)

MERCANTIL	OFERTA ECONÓMICA (Oferta sin I.V.A.)	PUNTUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA
SERUNIÓN, S.A.	3,83	8,50
ALIMENTACIÓN INDUSTRIAL REUNIDA ALIRSA, S.L.	3,48	26,00
UNION CASTELLANA DE ALIMENTACIÓN, S.A.	3,20	40
COCINAS CENTRALES, S.A.	3,45	27,50
EUREST COLECTIVIDADES, S.L.	3,8584	7,08

2. Mejoras en recursos materiales (máximo 20 puntos)

MERCANTIL	SERUNIÓN, S.A.	ALIMENTACIÓN INDUSTRIAL REUNIDA ALIRSA, S.L.	UNION CASTELLANA DE ALIMENTACIÓN, S.A.	COCINAS CENTRALES, S.A.	EUREST COLECTIVIDADES, S.L.
Nº FRIGORÍFICOS	4	10	6	7	0
PUNTUACIÓN	0 (*)	10	6	7	0
Nº MICROONDAS	50	25	40	35	100
PUNTUACIÓN	0 (*)	5	8	7	20
Nº CUBIERTOS ADAPTADOS	120	100	120	120	0



Ayuntamiento de Mostoles

PUNTUACIÓN	0 (*)	5	6	6	0
TOTAL	0 (*)	20	20	20	20

(*) Esta mercantil no presenta identificación de la marca y modelo de los electrodomésticos ajustándose a los requerimientos realizados en el criterio 2 del pliego de cláusulas administrativa. Al no ver la marca y el modelo ajustados a los requerimientos no puede ser valorado, por lo que la puntuación es cero.

3. Mejoras técnicas (máximo 25 puntos)

- a) Mayor variedad en los tipos de dietas: capacidad de elaborar dietas personalizadas, en función de las necesidades que presenten los usuarios además de las contempladas como básicas en el Pliego Prescripciones Técnicas (**máximo 10 puntos**), con la siguiente ponderación:

MERCANTIL	VARIEDAD DE DIETAS, además de las contempladas en el PPT	PUNTUACIÓN VARIEDAD DE DIETAS
SERUNIÓN, S.A.	22	10
ALIMENTACIÓN INDUSTRIAL REUNIDA ALIRSA, S.L.	11	10
UNION CASTELLANA DE ALIMENTACIÓN, S.A.	(*)	0
COCINAS CENTRALES, S.A.	10	10
EUREST COLECTIVIDADES, S.L.	(*)	0

(*) Ambas mercantiles presentan un documento de compromiso de elaboración de diez tipos de dietas, pero no presenta las dietas en sí tal y como exige el Pliego de Prescripciones Técnicas. Al no ver el tipo de dieta no pueden ser valoradas, por lo que la valoración es cero.

- b) Rotación de menús que garanticen una diversidad de platos (**máximo 10 puntos**).

MERCANTIL	ROTACIÓN DE LOS MENÚS	PUNTUACIÓN ROTACIÓN DE LOS MENÚS
SERUNIÓN, S.A.	6 Semanas	10
ALIMENTACIÓN INDUSTRIAL REUNIDA ALIRSA, S.L.	6 Semanas	10



Ayuntamiento de Móstoles

UNION CASTELLANA DE ALIMENTACIÓN, S.A.	(*)	0
COCINAS CENTRALES, S.A.	6 semanas	10
EUREST COLECTIVIDADES, S.L.	(*)	0

(*) Ambas mercantiles presentan un documento de compromiso de rotación de los menús para seis semanas, pero no presentan el documento de rotación del menú para poder apreciar si se produce tal rotación tal. Al no ver la rotación de los menús no pueden ser valoradas, por lo que la valoración es cero.

c) Documento/propuesta de menú diario de cenas **(5 puntos)**.

MERCANTIL	DOCUMENTO/PROPUESTA MENÚ DIARIO DE CENA	PUNTUACIÓN DOCUMENTO/PROPUESTA MENU DIARIO DE CENA
SERUNIÓN, S.A.	SI	5
ALIMENTACIÓN INDUSTRIAL REUNIDA ALIRSA, S.L.	SI	5
UNION CASTELLANA DE ALIMENTACIÓN, S.A.	(*)	0
COCINAS CENTRALES, S.A.	SI	5
EUREST COLECTIVIDADES, S.L.	(*)	0

(*) Ambas mercantiles presentan un documento de compromiso de entregar a todos los usuarios del servicio un documento/propuesta de menú diario de cenas que complemente los menús entregados para la comida, pero no presenta dicho documento /propuesta en sí. Al no ver el tipo de documento/propuesta no puede ser valorado, por lo que la valoración es cero.



Ayuntamiento de Mostoles

4. Presentación de un Plan de Responsabilidad Social Corporativa (5 puntos)

MERCANTÍL	PLAN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA	PUNTUACIÓN PLAN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA
SERUNIÓN, S.A.	SI	5
ALIMENTACIÓN INDUSTRIAL REUNIDA ALIRSA, S.L.	SI	5
UNION CASTELLANA DE ALIMENTACIÓN, S.A.	SI	5
COCINAS CENTRALES, S.A.	SI	5
EUREST COLECTIVIDADES, S.L.	SI	5

PUNTUACION FINAL

MERCANTIL	SERUNIÓN, S.A.	ALIMENTACIÓN INDUSTRIAL REUNIDA ALIRSA, S.L.	UNION CASTELLANA DE ALIMENTACIÓN, S.A.	COCINAS CENTRALES, S.A.	EUREST COLECTIVIDADES S.L.
PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	8,50	26,00	40,00	27,50	7,08
PUNTUACIÓN MEJORAS RECURSOS MATERIALES	0	20	20	20	20
PUNTUACIÓN MEJORAS TÉCNICAS	25	25	0	25	0
PUNTUACIÓN PLAN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA	5	5	5	5	5
PUNTUACIÓN TOTAL	38,50	76,00	65	77,50	32,08

Concejalía de Cultura, Bienestar Social y Vivienda

Avda. Vía Láctea, 33. 28938-MOSTOLES

Tfno: 91 648 94 53 - FAX: 91 664 79 66

e-mail: admserviciosociales@ayto-mostoles.es



Ayuntamiento de Móstoles

Por todo ello el técnico que suscribe propone la adjudicación de esta contratación a la mercantil:

COCINAS CENTRALES, S.A. por presentar la oferta más ventajosa y se considera que con la misma cumplen el objetivo de la licitación en cuestión.

Móstoles a 10 de abril de 2018



Fdo.: Patricia Bezunarte Barrio,
Directora de Bienestar Social

Don Carlos Gorozarri del Valle, con DNI 02.190.357-K, mayor de edad, con domicilio en calle Montevideo, 10 28806 Alcalá de Henares (Madrid), enterado del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, que han de regir la contratación de "Prestación del servicio de comida a domicilio para personas mayores y dependientes del municipio de Móstoles", y aceptando íntegramente su contenido, en nombre de COCINAS CENTRALES, S.A., se compromete a ejecutar el contrato de referencia, de acuerdo con la siguiente oferta:

LOTE 2: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO DESTINADO A MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL Y SUS FAMILIAS EN MÓSTOLES:

PRECIO UNIDAD DE COMIDA POR PERSONA Y DÍA:

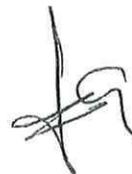
Precio (base imponible): 3,4500 euros.

I.V.A.: 0,3450 euros.

Total: 3,7950 euros (I.V.A.) incluido.

En Alcalá de Henares, a 21 de septiembre 2017.

D. Carlos Gorozarri del Valle
ADMINISTRADOR ÚNICO



Don Carlos Gorozarri del Valle, en nombre y representación de la Sociedad COCINAS CENTRALES, con CIF A-78538774 al objeto de participar en la contratación denominada "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO PARA PERSONAS MAYORES Y DEPENDIENTES DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES – LOTE 2: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO DESTINADO A MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL Y SUS FAMILIAS DE MÓSTOLES", convocada por el Ayuntamiento de Móstoles.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que en caso de resultar adjudicatario del concurso y durante la vigencia del mismo, se compromete a **ELABORAR DIEZ TIPOS DE DIETAS PERSONALIZADAS**, en función de las necesidades que presenten los usuarios, además de las contempladas como básicas en el PPT.

Asimismo, se obliga a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación cuando sea requerido para ello.

En Alcalá de Henares, a 21 de septiembre 2017.

COCINAS CENTRALES, S.A.
C/ MONTEVIDEO, 10 NAVE 1
28806 ALCALÁ DE HENARES (MADRID)
Tif.: 91 830 04 26

D. Carlos Gorozarri del Valle
-ADMINISTRADOR ÚNICO-

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

Don Carlos Gorozarri del Valle, en nombre y representación de la Sociedad COCINAS CENTRALES, con CIF A-78538774 al objeto de participar en la contratación denominada "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO PARA PERSONAS MAYORES Y DEPENDIENTES DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES – LOTE 2: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO DESTINADO A PERSONAS MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL Y SUS FAMILIAS EN MÓSTOLES", convocada por el Ayuntamiento de Móstoles.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que en caso de resultar adjudicatario del concurso y durante la vigencia del mismo, se compromete a **REALIZAR ROTACIÓN DE DIFERENTES MENÚS PARA 6 SEMANAS.**

Asimismo, se obliga a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación cuando sea requerido para ello.

En Alcalá de Henares, a 21 de septiembre 2017.

COCINAS CENTRALES, S.A.
C/ MONTEVIDEO, 10 NAVE 1
28806 ALCALÁ DE HENARES (MADRID)
Tif.: 91 830 04 26

D. Carlos Gorozarri del Valle
-ADMINISTRADOR ÚNICO-

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

165

Don Carlos Gorozarri del Valle, en nombre y representación de la Sociedad **COCINAS CENTRALES**, con CIF A-78538774 al objeto de participar en la contratación denominada "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO PARA PERSONAS MAYORES Y DEPENDIENTES DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES – **LOTE 2: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO DESTINADO A MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL Y SUS FAMILIAS DE MÓSTOLES**", convocada por el Ayuntamiento de Móstoles.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que en caso de resultar adjudicatario del concurso y durante la vigencia del mismo, se compromete a **ENTREGAR A TODOS LOS USUARIOS DE UN DOCUMENTO/PROPUESTA DE MENÚ DIARIO DE CENAS** que complementen los menús entregados para la comida.

Asimismo, se obliga a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación cuando sea requerido para ello.

En Alcalá de Henares, a 21 septiembre 2017.

COCINAS CENTRALES, S.A.
C/ MONTEVIDEO, 10 NAVE 1
28806 ALCALÁ DE HENARES (MADRID)
Tlf.: 91 830 04 26

D. Carlos Gorozarri del Valle
-ADMINISTRADOR ÚNICO-

Don Carlos Gorozarri del Valle, en nombre y representación de la Sociedad COCINAS CENTRALES, con CIF A-78538774 al objeto de participar en la contratación denominada "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO PARA PERSONAS MAYORES Y DEPENDIENTES DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES – LOTE 2: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO DESTINADO A MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL Y SUS FAMILIAS DE MÓSTOLES", convocada por el Ayuntamiento de Móstoles.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que en caso de resultar adjudicatario del concurso y durante la vigencia del mismo, se compromete a **aportar la siguiente relación de frigoríficos, microondas y cubiertos adaptados, en depósito, para aquellos usuarios que no dispongan de los mismos, sin suponer coste alguno para el Ayuntamiento.**

1. FRIGORÍFICOS: 7 UNIDADES:

Modelo: BEKO DSA-28020 2P 160*54 A+BLANCO (se adjunta ficha)

2. MICROONDAS: 35 UNIDADES:

Modelo: BEKO 20 L MOC20100W BLANCO (se adjunta ficha)

3. CUBIERTOS ADAPTADOS: 120 UNIDADES:

- **40 UNIDADES DE CUCHARAS FLEXIBLES CON MANGO DE GOMA.**
- **40 UNIDADES DE TENEDORES FLEXIBLES CON MANGO DE GOMA.**
- **40 UNIDADES DE CUCHILLOS CON MANGO DE GOMA.**

(se adjuntan fichas).

Asimismo, se obliga a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación cuando sea requerido para ello.

En Alcalá de Henares, a 21 septiembre 2017.

COCINAS CENTRALES, S.A.
C/ MONTEVIDEO, 10 NAVE 1
28806 ALCALÁ DE HENARES (MADRID)
Tlf.: 91 830 94 26

D. Carlos Gorozarri del Valle
-ADMINISTRADOR ÚNICO-

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

AS
ALES

4.- PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA
